



# Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VII      Dina Huapi      Provincia de Río Negro      Abril de 2018      Parcial 2      N°109

27 de abril de 2018

## Poder Ejecutivo

**Intendente**

*Sr. Danilo Rojas*

## Poder Legislativo

**Presidente del Concejo Deliberante**

*Sr. Félix Chamorro*

**Vicepresidente del Concejo Deliberante**

*Sr. Alejandro Corbatta*

**Concejal**

*Sra. Silvia Mosman*

## Tribunal de Contralor

**Presidente**

*Sr. Carlos A. Dolezor*

**Vicepresidente**

*Sra. Alejandra Vitale*

**Vocal**

*Sr. Gabriel Garcés*

**INDICE**

**Normas Poder Legislativo**

<b>Resoluciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Ordenanzas.....</b>	<b>Página 3 y 4</b>
<b>Declaraciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Comunicaciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Disposiciones.....</b>	<b>Página</b>

**Normas Poder Ejecutivo**

<b>Resoluciones.....</b>	<b>Página 4</b>
<b>Disposiciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Concursos y Licitaciones.....</b>	<b>Página</b>

**Normas Tribunal de Cuentas**

<b>Certificaciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Resoluciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Dictámenes.....</b>	<b>Página</b>

**Varios**

<b>Edictos.....</b>	<b>Página</b>
<b>Convocatoria.....</b>	<b>Página</b>

## NORMAS PODER LEGISLATIVO

### ORDENANZAS

#### **ORDENANZA Nº 312-CDDH-2018**

**DESCRIPCION SINTETICA:**  
"Consejo de Planificación Urbana de Dina Huapi".

#### **ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza Nº 12030-Córdoba.

**FUNDAMENTOS:** Que la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi establece la futura creación del Consejo de Planificación Urbana, tendiente a programar el futuro desarrollo y crecimiento del ejido urbano.

La planificación urbana tiene como directa consecuencia organizar la vida de la sociedad, ya que se encuentra relacionada con la salud, la seguridad, la convivencia, el deporte, la cultura, la recreación y el bienestar, dando como resultado inmediato, una ciudad urbanísticamente planificada y desarrollada en equilibrio, donde se vive en armonía.

En la actualidad podemos observar que las ciudades, se encuentran inmersas en problemáticas estructurales cada vez más complejas, debido a la falta de planificación con visión futurista, por lo que mediante la implementación de un Consejo de especialistas, con clara excelencia y profesionalidad abocados en evaluar, decidir y asesorar todo aquello que hace al plan de desarrollo urbano, al crecimiento, a la preservación, restauración y recuperación de los datos urbanísticos, permite un desarrollo encausado en forma ordenada y previsor, mediante los principios y técnicas de la planificación urbana conformada dentro de un marco jurídico.

Que el progreso de las ciudades está directamente vinculado al progreso ordenado de la sociedad misma en todos sus ámbitos. De este modo comprendemos que la importancia de la creación del Consejo de Planificación Urbana de Dina Huapi, se basa en dar respuestas a la comunidad presente y futura, en cuanto a promover el pleno desarrollo del municipio, orientando la ocupación y el uso del suelo urbano y rural en función social de la propiedad, preservar y poner en valor los

recursos naturales y paisajísticos con especial énfasis en los recursos hídricos, mejorar la calidad de vida urbana de la localidad de Dina Huapi, garantizando la equidad en el acceso a los beneficios del proceso de urbanización. Revalorizar su valor patrimonial, económico, productivo y ecológico, preservar y poner en valor el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico y artístico, estableciendo mecanismos de participación de la población y de actuación conjunta entre el sector público y privado. Finalmente impulsar, coadyuvar, orientar, instar y facilitar la cooperación equilibrada de los diversos sectores a los fines de crear una proyección urbana sustentable.-

**AUTOR:** Concejal Félix Chamorro (PRO).

**EL Proyecto de Ordenanza Nº363-CDDH-2018** fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 003/2018, del día 26 de abril de 2018, según consta en Acta Nº003/2018.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI**

**SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Se crea el Consejo de Planificación Urbana de Dina Huapi, el que tendrá funciones específicas en el desarrollo, proyección y crecimiento del ejido urbano.

**Artículo 2º.-** Será función del Consejo de Planificación Urbana de Dina Huapi, el trazado de políticas de crecimiento sustentables, desde lo social, económico y ambiental, teniendo en cuenta principalmente el crecimiento ordenado y armónico de la ciudad y su sectorización. Será tarea del Consejo de Planificación Urbana el análisis de cada proyecto que pretenda la modificación o creación de áreas, zonas, loteos, afectaciones, subdivisiones, barrios, y/o cualquier otra forma que afecte el trazado urbanístico, debiéndose analizar el mismo en todos sus aspectos tanto sociales, ecológicos, ambientales, económicos, humanos y regionales especialmente en su faz técnica y evolutiva.

**Artículo 3º.-** El Consejo de Planificación Urbana estará conformado por 1 (un) integrante de las siguientes instituciones: Universidad del Comahue, Universidad de Río Negro, Consejo Profesional de Ingenieros Agrimensores y técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro, Colegio de Arquitectos de Río Negro-seccional III, Concejo Deliberante y Ejecutivo quienes trabajarán Ad-Honorem y se los convocará al momento de tratar temas de su competencia.

**Artículo 4º.-** El Consejo de Planificación Urbana, tendrá independencia funcional, debiéndose dictar su propio reglamento interno. No tendrá presupuesto permanente pero, podrá solicitar al Poder Ejecutivo Municipal fondos específicos en materia de contratación de especialistas en materias sometidas a su tratamiento quienes serán contratados en concepto de locación de servicios. Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la finalidad específica serán erogados del rubro "Estudios de investigación y proyectos de factibilidad" del Presupuesto Municipal. -

**Artículo 5º.-** El Consejo de Planificación Urbana será convocado por el Poder Ejecutivo municipal a fin de que se avoque al tratamiento de cada tema particular sometido a dictamen en los términos de esta ordenanza, además de la convocatoria para su conformación original y dictado del reglamento interno.-

**Artículo 6º.-** En todos los casos, una vez remitido el proyecto de competencia o tema a tratar el Consejo deberá expedirse en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, vencido el plazo sin que sea enviado el dictamen el proyecto podrá seguir su curso administrativo. Las conclusiones serán expuestas en formato de dictamen fundado, inclinándose expresamente por la viabilidad o inviabilidad del tema o proyecto sometido a tratamiento. Este dictamen tendrá carácter de vinculante para la autoridad municipal que deba expedirse al respecto, en caso de ser negativo, pudiendo ser

recurrido por única vez dentro de los 10 (diez) días hábiles de emitido el dictamen.-

**Artículo 7º.-** En todos los casos que según el ordenamiento municipal, el proyecto deba ser enviado al Concejo Deliberante para su aprobación por importar el mismo, modificación a normas vigentes o excepciones de cualquier naturaleza, el proyecto deberá ser previamente enviado al Consejo de Planificación Urbana para su dictamen.

**Artículo 8º.-** La redacción final y resolución del dictamen será elaborado conforme establezca el reglamento interno del Consejo de Planificación Urbana debiendo el mismo respetar el régimen de mayoría simple de sus integrantes. -

**Artículo 9.-** Se anexa una copia de la presente ordenanza al Código de Planificación Urbana y de Edificación de la Municipalidad de Dina Huapi.

**Artículo 10.-** Cláusula transitoria. Los proyectos que según esta ordenanza deban ser remitidos al Consejo de Planeamiento Urbano, que no hayan recibido aprobación municipal definitiva a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza deberán ser inmediatamente

remitidos para su tratado y dictamen correspondiente.-

**Artículo 11.-** De forma. -

**ORDENANZA Nº 314-CDDH-2018**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Unidad Fija como parámetro de medida en materia de tránsito.-

**ANTECEDENTES:**

- Ley Nacional de Tránsito 24449.
- Decreto Reglamentario 437/11.

**FUNDAMENTOS:**

Que en las multas relacionadas con infracciones de tránsito se establece como unidad de medida la Unidad Fija ( U.F ) equivalente al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial.-

Que existiendo en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria el parámetro de medida equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil este resultaría inadecuado debido a que la legislación utilizada en materia de Seguridad Vial hace referencia a la U.F( Unidad Fija).-

Que a los efectos de una mejor utilización y claridad en el sistema de cobro y juzgamiento de dichas infracciones es menester determinar un criterio unánime cuanto a la unidad utilizada.

**Autor:** Intendente Danilo Rojas,  
**Colaboradora:** Dra. Lorena Arroyo, Jueza Municipal de Faltas, -

**El Proyecto de Ordenanza Nº374-PEDH-2018,** fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 003/2018, del día 26 de abril de 2018, según consta en Acta Nº003/2018.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Establecer como unidad única de medida para todas las infracciones de tránsito cometidas en la ciudad de Dina Huapi, la Unidad Fija (U.F) equivalente al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

**NORMAS PODER EJECUTIVO**

**RESOLUCIONES**

Dina Huapi, 27 de abril de 2018

**RESOLUCIÓN Nº 026/INT/2018**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 314-CDDH-2018 "Unidad Fija como parámetro de medida en materia de tránsito"

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º)** PROMULGAR" La Ordenanza Nº 314-CDDH-2018

"Unidad Fija como parámetro de medida en materia de tránsito" y cúmplase de conformidad. -

**Artículo 2º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

Dina Huapi, 27 de abril de 2018

**RESOLUCIÓN Nº 027/INT/2018**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 312-CDDH-2018 "Consejo de planificación Urbana de Dina Huapi"

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a

promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º)** PROMULGAR" La Ordenanza Nº 312-CDDH-2018 "Consejo de planificación Urbana de Dina Huapi" y cúmplase de conformidad. -

**Artículo 2º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-